



## Resolución De Alcaldía N°005-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 08 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

El Memorandum N°008-2026-GM/MDCG, de fecha 07 de enero de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, Expediente Administrativo N°5452-2025 que contiene la solicitud de fecha 30 de diciembre del 2025, presentando por el señor Miguel Gonzales Poma, Informe, 001-2026-GDSYSC-UUPSYPV-L-TRP de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por la jefa de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal e Informe N°001-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 07 de enero del 2026, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que: “Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

Que, mediante expediente administrativo N° N°5452-2025 que contiene la solicitud de fecha 30 de diciembre de 2025, presentado por el Sr. Miguel Gonzales Poma, identificado con DNI N°22749908, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Capitan Soto;

Que, con Informe N°001-2026-GDSYSC-UUPSYPV-L-TRP de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por la jefa de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, recomienda que el presente expediente sea derivado a la Oficina de Secretaria General para su reconocimiento mediante acto resolutivo

Que, mediante el Informe N°001-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 07 de enero del 2026, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Junta Vecinal Comunal del Caserío Capitán Soto;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Que, mediante Memorandum N°008-2026-GM/MDCG, de fecha 07 de enero de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía reconociendo a los miembros de la Junta comunal del Caserío Capitán Soto del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, a la Junta Vecinal Comunal del Caserío Capitán Soto, ubicado en el Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	MIGUEL GONZALES POMA	22749908
2	VICEPRESIDENTE	MARIA MARIBEL REYES SOTO	47793936
3	SECRETARIO GENERAL	NOHELIA SANTOS RONCANO	75625416
4	DELEGADO DE EDUCACIÓN	JESSY LISBETH CRUZ SAGASTEGUI	47438182
5	DELEGADO DE SALUD	ROSSY ALEXANDRA SOTO ABAD	91186309
6	DELEGADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	JILMER CARDENAS APOLINARIO	22738568
7	DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	CLEMENTE LEON ALFARO	22988427

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO** .- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, demás áreas pertinentes y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
Lady María Soto Iamino  
ALCALDESA

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG